SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4506557 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INGRID TATIANA HERNANDEZ SUAREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual en la red de conocimiento institucional de pedagogía en el área temática comunicación***2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó en diez (10) meses quince (15) dias, sin exceder el calendario académico 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Cuarenta y tres millones dieciséis mil setecientos quince pesos m/cte (43.016.715). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte ($4.096.830). b) Un ultimo pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de diciembre de 2023 **4.** Que la contratista con radicado mediante oficio N° 68-1-2023-002387 de fecha 09 de mayo de 2023, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Por medio del presente documento, manifiesto mi intensión de suspender mi contrato de prestación de servicios profesionales por el periodo de tiempo comprendido entre 15 de mayo al 31 de mayo de 2023. El motivo de esta suspensión es el nacimiento de mi hija." De igual forma la contratista envía oficio* con radicado N° 68-1-2023-002423 de fecha 12 de mayo de 2023 donde solicita la reversión indicando lo siguiente "D*e acuerdo a mi aprobación de mi suspensión radico numero: 68- 2- 2023- 004230 donde me acepta mi suspensión. Solicito de su colaboración para reversar al SENA los días de mi suspensión desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023".* 5**.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la contratista, el supervisor del contrato CO1.PCCNTR.4506557, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 15 de mayo de 2023 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de junio de 2023. **6.** Que la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que debido a la no ejecución del contrato se liberara del registro presupuestal No. 5323 lo correspondiente a la suspensión 8**.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 15 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula segunda de la minuta el cual quedará así: **PLAZO:** nueve (9) meses Veintinueve (29) días, sin exceder el calendario académico de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. CLÁUSULA TERCERA:** modificar la cláusula tercera de la minuta del contrato el cual quedará así**: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (40.831.739**). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) los primeros tres (3) meses de febrero a marzo de 2023 pagos iguales por valor cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos mcte (4.096.830) b) el pago correspondiente al mes de mayo por valor de un millón novecientos once mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos mcte ($ 1.911.854) c) seis (6) pagos iguales por los meses de junio a noviembre de 2023. d) último pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2023 Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	$ 4.096.830
Marzo	$ 4.096.830
Abril	$ 4.096.830
Mayo	$1.911.854
Junio	$ 4.096.830
Julio	$ 4.096.830
Agosto	$ 4.096.830
Septiembre	$ 4.096.830
Octubre	$ 4.096.830
Noviembre	$ 4.096.830
Diciembre	$ 2.048.415
Total	**$ 40.831.739**

CLÁUSULA CUARTA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CAUTRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE**. **($.2.184.976**.), del registro presupuestal 5323, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA **CLÁUSULA QUINTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que la contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de junio de 2023 **CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** la contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4506557 de 2023 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Claudia Patricia Parra Baron– Apoyo Supervisor -Coordinación Virtual**.**
Revisó: Luis Enrique Ríos Ardila- Supervisor del contrato